



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000064

DE 24 MAYO 2002

"Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "AUTOLEGAL S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2000 y la Resolución Nro. 003250 de noviembre 15 de 2000 del Ministerio de Transporte y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MARTÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.306.799, actuando como Representante Legal de la sociedad denominada "AUTOLEGAL S. A.", con sede en Manzales (Caldas), radicó ante esta oficina, bajo el número 02747 de Diciembre 28 de 2001, la solicitud de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que a esta empresa se le otorgó su licencia de funcionamiento, por la resolución No. 062 de Agosto 14 de 1.997, del Ministerio de Transporte Regional Caldas, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros por carretera, la cual se encontraba vigente, al momento de la radicación citada, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que a través del oficio MT-0317-2-0133 del 24 de Enero de 2002, se efectuó un requerimiento a esta empresa, el cual fue atendido, según documentos radicados bajo los Nos. 3003 del 1º de Abril de 2002 y posteriormente, en armonía con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 01 de 1984, de acuerdo a radicación No. 3140 de Mayo 22 de 2002.

Que luego de verificar esta documentación en su conjunto por esta oficina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 05 de 2001, acredita los requisitos, tal como se describen a continuación:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el Representante Legal (Folios 65 y 66).
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Manzales, que acredita su constitución y objeto social (Folios 51 a 55).
3. Indicación del Domicilio principal señalando su dirección (Folios 63 a 65)

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada "AUTOLEGAL S. A.", para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

4. Descripción de la Estructura Organizacional de la empresa (Folios 60 a 63).
5. Certificación sobre existencia contratos de vinculación vehículos (Folio 49).
6. Relación del equipo de transporte con el cual prestará el servicio (Folios 36 a 41).
7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa (Folios 58 a 60).
8. Certificación sobre existencia programa de reposición (Folios 28 a 35).
9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo (Folios 24 a 27).
10. Estados financieros básicos de los dos (2) últimos años (Folios 12 a 23 y 74 a 79).
11. Declaración de renta correspondiente a los dos (2) últimos años gravables (Folios 10, 11 y 69).
12. Capital Pagado o Patrimonio Líquido no inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes: Según Balance General a Diciembre 31 de 2001, el Patrimonio Líquido de esta sociedad equivale a \$241.082.658.00 m/l., cifra superior a la exigida ( $300 \times 309.000 = \$90.270.000 = \text{m/l.}$ ), según Decreto 171 de 2001.
13. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual. (Folios 1 a 9 y 80 a 91).
14. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes: Anexa copia del recibo Nos. 12455635 de 27-12-01 y 12639268 de 26-03-02, cuenta 258-99015-9, Bancafé, a favor del Ministerio de Transporte, los cuales suman \$425.000= m/l. (Folios 68 y 92).

Que el Decreto 540 de 2000, en su artículo 2 numeral 8, faculta a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, para otorgar la Habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor, que tengan sede principal en su jurisdicción, entre otras, en la modalidad de Pasajeros por Carretera.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 000064 DE 24 MAYO 2002 HOJA No. 03

“Por la cual se otorga Habilitación a la sociedad denominada “AUTOLEGAL S. A.”, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación a la sociedad denominada “AUTOLEGAL S. A.”, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, con las siguientes características:

- RADIO DE ACCION: Nacional
- MODALIDAD: Pasajeros por Carretera
- DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 23 No. 19-45 Manizales  
Teléfonos: 8805074- 8847144.
- N. I. T.: 890.800.062-9

**CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO:**

Tal como se precisó en el Considerando de esta resolución el Patrimonio Líquido acreditado por esta sociedad, a Diciembre 31 de 2001, corresponde a la suma de \$ 241.082.658.00 m/l..

**CLASE DE VEHÍCULOS:** Los homologados por el Ministerio de Transporte, para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

**PARÁGRAFO:** Es obligación de la empresa Informar a esta Dirección Territorial, cualquier cambio relacionado con domicilio, N. I. T. o Representante Legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Contra este acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a 24 MAYO 2002

*César de Jesús Londono Morales*  
**CÉSAR DE JESUS LONDONO MORALES**  
Director Territorial Caldas  
Ministerio de Transporte

Jfug.